

MODIFICA TABLAS “COMPAÑÍAS
TRANSPORTISTAS Y AGENCIAS DE NAVES” Y
“PROVEEDORES DE NAVES” DEL ANEXO 51-7
DEL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:98-2026-09723

Valparaíso, 08 de Octubre de 2026

VISTOS

El Decreto con Fuerza Ley N°30 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°213 de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

Las resoluciones N°98-2026-06463; N°98-2026-06464; N°98-2026-06445 de 11.09.2026 y N°98-2026-08103 de 28.09.2026, de la Subdirectora de Fiscalización (S).

El Anexo 51-7 “Operadores” del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución N°98-2026-06463 de 11.09.2026 de la Subdirectora de Fiscalización (S), se resuelve -entre otros aspectos- la autorización y reincorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a la empresa **CMA – CGM Chile S.A., RUT N°99.595.200-9**, para actuar en las operaciones propias de su actividad reasignándole el código N71.

Que, mediante resolución N°98-2026-06464 de 11.09.2026 de la Subdirectora de Fiscalización (S), se resuelve – entre otros aspectos- la autorización e incorporación al Registro Nacional de Operadores, a la empresa **Comercializadora y Proveedor de Naves S.p.A., RUT 78.432.353-6**, para actuar en las operaciones propias de su actividad asignándole el código PT1.

Que, mediante resolución N°98-2026-06445 de 11.09.2026 de la Subdirectora de Fiscalización (S), se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación dentro del Registro Nacional de Operadores, a **José Herminio Barrientos Barrientos, RUT N°7.560.370-3**, para actuar en las operaciones propias de su actividad asignándole el código PT2.

Que, mediante la resolución N°98-2026-08103 de 28.09.2026 de la Subdirectora de Fiscalización (S), se resuelve -entre otros aspectos- cancelar la habilitación de la empresa **Veolia Soluciones Marítimas Chile S.p.A, RUT N°76.395.744-6**, para actuar como Proveedor de Naves, **revocando su código asignado PP5**.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario ajustar las tablas “Compañías Transportistas y Agencias de Naves” y “Proveedores de Naves” del Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, lo establecido en la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO

- I. **INCORPÓRESE** en la tabla “**Compañías Transportistas y Agencias de Naves**” del Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de BERTLING LOGISTICS CHILE S.A., código N68, lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO
CMA-CGM Chile S.A.	N71

II. **MODIFIQUESE** en la tabla de “**Proveedores de Naves**” del Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, lo siguiente:

- a. **ELIMÍNESE** a la empresa Veolia Soluciones Marítimas Chile S.p.A., asociada al código PP5.
- b. **INCORPÓRESE** a continuación de Hans Andrés Estay Fernández Proveedor de Naves E.I.R.L., código PR6, lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO
Comercializadora y Proveedor de Naves S.p.A.	PT1
José Herminio Barrientos Barrientos	PT2

III. **REALÍCESE**, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones indicadas en los numerales anteriores.

IV. La Subdirección de informática deberá adoptar las medidas correspondientes referentes a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



MARIA JAZMIN RODRIGUEZ CALLEJAS
DIRECTOR(A) NACIONAL DE ADUANAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

MVM/JRA/KECI/MTGE

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
98-2026-06463 Resolución Exenta	11/09/2026
98-2026-06464 Resolución Exenta	11/09/2026
98-2026-06445 Resolución Exenta	11/09/2026
98-2026-08103 Resolución Exenta	28/09/2026

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE AGENTES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO QUIMICO
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRÁFICOS ILÍCITOS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PERSONAS
SUBDIRECCIÓN INFORMÁTICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA ADUANERA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN

C.C:

DEPARTAMENTO DE NORMAS ADUANERAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:

<https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=22603419&hash=6f8dd>